

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

## SECRETARÍA GENERAL

## CIRCULAR Núm. 8

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de la Secretaría Técnica, de fecha 17 de los corrientes, me dice:

«Por Orden circular de este Ministerio de fecha 22 de Febrero de 1944, se dispuso que en las entradas por vía nacional, comarcal y local, a todos los núcleos de población del territorio nacional, se colocarían por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.—Posteriormente, por Circular de este Centro directivo de fecha 11 de Octubre de 1955 (B. O. del Estado, del día 22), se recordó a los Ayuntamientos, la obligación de rotular los accesos a sus respectivas localidades. La Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo, en comunicación de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, dice a esta Dirección General lo siguiente: «En la XXI Asamblea Nacional celebrada por esta Dirección Española de Centros de Iniciativas y Turismo, en la ciudad de Valencia, acordé la siguiente conclusión: Encarecer a la Dirección General de Administración Local, para que además de la conveniente señalización de direcciones de salida en el interior de las Ciudades, se sirva recordar a los Ayuntamientos, la necesidad de rotular bien visiblemente las calles en cada una de sus esquinas y de acuerdo con las normas más modernas que la técnica aconseje.—Lo que me complazco en someter a la superior consideración de V. I.». Este Centro directivo, consecuente con la petición formulada por la XXI Asamblea Nacional de la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo, ha acordado que

por conducto de V. E. se recuerde a las Corporaciones locales de la provincia de su digno mando, la obligación en que se encuentran, de acuerdo con lo previsto por la Orden circular de 22 de Febrero de 1944 y Circular de 11 de Octubre de 1955, de rotular los accesos a sus respectivas localidades y de rotular bien visiblemente las calles en cada una de sus esquinas, así como de llevar a cabo la conveniente señalización de direcciones de salida en el interior de las Ciudades, accediendo a la petición formulada por la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo».

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos y cumplimiento.

Palencia 19 de Enero de 1957.  
El Gobernador Civil,  
142 Víctor Frago del Toro

## Diputación Provincial de Palencia

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1956.*

Preside don Buenaventura Benito Quintero.—Asisten los Diputados Sres. López-Negrete, Gutiérrez Santoyo, Blanco García, Alonso Rodríguez, Fraile Calderón, Camino Isasmendi, Ortega Gato, Cano García y Carranza Diago. Como asesores el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Correspondencia.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia recibida de diversos Ayuntamientos y Organismos oficiales, expresando su agradecimiento por la colaboración prestada por esta Diputación a peticiones de los mismos.

Recurso económico-administrativo.—Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo en el

recurso interpuesto por la Compañía de Alcoholes, S. A., de Bilbao, contra liquidaciones del arbitrio provincial, y que por el Negociado se proceda a girar las liquidaciones correspondientes.

Centrales térmicas.—Se faculta a la Presidencia para llegar a un acuerdo sobre la colaboración de la Diputación para la instalación de Centrales térmicas en Guardo, y que en su día se habiliten los fondos necesarios mediante consignación en el próximo presupuesto o habilitación en el actual.

Edificio Beneficencia.—Dada cuenta de haberse llevado a efecto la delimitación del edificio de la Beneficencia Provincial con los edificios lindantes del Estado y a la que se ha prestado conformidad con la Presidencia, así como a la resolución de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda sobre la venta de referido edificio, se acuerda que se cumplan dichas resoluciones, facultando a la Presidencia para la tramitación reglamentaria al objeto de proceder a su venta en pública subasta.

Pensión de viudedad.—De conformidad con los informes del Negociado y Secretaría, se acuerda conceder a doña Eduvigis Serrano Iglesias, la pensión de viudedad de 3.140'49 pesetas, por fallecimiento de su esposo don Pablo Serna, Capataz de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Plaza de Secretario.—Vista la relación de aspirantes a la plaza de Secretario de esta Corporación se acuerda emitir el informe solicitado a esta Corporación por la Dirección General de Administración Local y señalar el orden de preferencia que le merecen los aspirantes a la misma.

Exposición de Bellas Artes.—Se acuerda mantener las condiciones establecidas por esta Corporación para la concesión del premio de 25.000 pesetas otorgado por esta Diputación para la Exposición Nacional de Bellas

Artes, por estimar que tratándose de Palencia y de un premio de la Excm. Diputación, debe condicionarse su concesión en la forma acordada.

Prensa para escuelas.—De acuerdo con el informe de la Comisión de Educación se resuelve desestimar la petición hecha por la Delegación Provincial de Información y Turismo sobre abono de suscripción de prensa para escuelas, por estimar que los maestros cuentan con periódicos y revistas pedagógicas apropiadas a su misión educativa.

Electrificación rural.—Se acuerda la concesión de 500.000 pesetas con destino a la electrificación de los pueblos; La Puebla de Valdavia, Barrio de la Puebla, Buenavista de Valdavia, Barriosuso, Ayuela de Valdavia, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Polvorosa, Renedo de Valdavia, Arenillas de San Pelayo, Villaelles de Valdavia, Villabasta y Valles de Valdavia, así como a avalar a los referidos pueblos en el préstamo que han de solicitar del Instituto de Colonización.

Calefacción Palacio.—Se aprueban los pliegos de condiciones para la subasta de instalación de dos calderas de calefacción en el Palacio Provincial, dándose la tramitación reglamentaria a este expediente.

Cuentas y certificaciones.—Son aprobadas las cuentas y certificaciones por obras realizadas en caminos y carreteras provinciales por un importe total de 323.257'21 pesetas.

Reparación de caminos.—Se aprueban los proyectos de reparación de los caminos vecinales de Baños de Cerrato a la Estación, y de Barcenilla a Quintanaluengos, por un importe de 166.561'10 y 42.890'74 pesetas respectivamente.

Devolución de fianza.—Accediendo a lo interesado por don Fausto Pérez, se acuerda la de-

volución de la fianza constituida en garantía de ejecución de las obras del c-v de Barruelo a Valle de Santullán.

Concesión de prórrogas.—Conceder al contratista don Paulino Rabanal una prórroga de dos meses para terminación de las obras de acondicionamiento del acceso a la Iglesia parroquial de Támara, con pérdida del derecho a revisión de precios que pudiera corresponderle.

Adjudicación definitiva.—Se acuerda adjudicar definitivamente las siguientes obras: Reparación del camino vecinal de Celada de Roblecedo, a la C-627, a don Eutiquiano Diez, en pesetas 171.641'00 reparación del camino vecinal de Baños a la Basílica, a don José Herrero, en 58.444 pesetas; reparación camino vecinal de circunvalación en Paredes de Nava, a don José Herrero, en 123.344 pesetas; ídem del camino vecinal de Santervás al de Acera a Saldaña, a don Antonio Sánchez, en 93.300 pesetas y del camino vecinal de Barruelo a Valle, al límite de la provincia, a don Antonio Sánchez, en 199.000 pesetas; así como declarar desierta la subasta de las obras de un puente sobre el río Carrión, en Cardaño de Arriba.

Construcción de caminos.—Conocidas las peticiones de varios Ayuntamientos y Juntas vecinales, sobre inclusión en el Plan de caminos vecinales de los de Villanuño a Villota del Duque y variación del de Villambroz, a Villamoronta, se acuerda no ha lugar a acceder a dichas peticiones por hallarse el Plan en el Ministerio de Obras Públicas, para aprobación, a no ser que por el mismo se autorizasen.

Camino de Villamelendro.—Abonar al contratista don Paulino Rabanal, el saldo resultante a la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Villamelendro a la carretera de Villasarracino, habilitándose la cantidad precisa de 16.383'63 pesetas, sin perjuicio de que en su día se justifique este gasto con cargo a la subvención del Estado.

Cooperación Provincial.—Conceder al Ayuntamiento de Villaviudas, las subvenciones de 13.176 pesetas, a fondo perdido para construcción de un depósito de cadáveres y 39.686'75 pesetas, en concepto de anticipo reintegrables para obras de pavimentación de la plaza, previo los informes favorables del Arquitecto provincial.

Subvención teléfono.—Conceder una subvención de 20.000 pe-

setas al Ayuntamiento de Palenzuela para atender a los gastos de instalación del teléfono público en la localidad.

Obras varias.—Encargar a los técnicos Provinciales, la redacción de los proyectos de cerramiento total de la Ciudad Benéfica, abastecimiento de aguas y un grupo electrógeno para el servicio de la misma, habilitándose los fondos necesarios para su ejecución.

Distribución de fondos.—Se aprueba la presentada por Intervención para el presente mes, por un importe de 1.957.637'30 pesetas.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación de cuentas y facturas número 4 que asciende a 440.964'10 pesetas.

Expediente de suplementos.—Aprobar definitivamente el expediente de suplementos y habilitaciones al presupuesto en vigor, por un importe de pesetas 1.968.402'52.

Pueblos damnificados.—Conceder una ayuda de 4.000 pesetas para mitigar los daños causados por seismos registrados en los pueblos de Atarfe y Albolote de la provincia de Granada.

Subvención Magisterio.—Se concede una subvención cuya cantidad fijará la Presidencia, a la Escuela del Magisterio para sufragar los gastos de una gira artística a las alumnas que no puedan sufragarles.

«Cáritas Diocesana».—Se faculta a la Presidencia para resolver sobre la suscripción con destino a Cáritas Diocesana, teniendo en cuenta que la Corporación abona socorros a transeuntes pobres y que si esta función es absorbida por las «Cáritas Diocesana», se acceda a la suscripción.

Protección a la mujer.—Resolviendo escrito del Patronato de Protección a la mujer, se faculta a la Presidencia para conceder una subvención al mismo, para los fines que interesa.

Estancias Sanatorio San Luis.—Leído un escrito de la Superiora del Sanatorio de San Luis, sobre aumento del precio de estancias, se acuerda pase éste a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para estudio e incorporación al próximo presupuesto, del aumento solicitado.

Muebles Ciudad Benéfica.—Se concede autorización para la adquisición de diversos efectos y muebles con destino a los pabellones de la Ciudad Benéfica; así como encargar al técnico provincial la formación de un proyecto para pintura del quirófano y salas del Hospital Provincial.

Sindicato de la Construcción.—Vista la solicitud del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, interesando concierto para el pago del arbitrio sobre Riqueza Provincial, se acuerda desestimar la misma, por no expresar la base de imposición del concierto y no responder a la realidad de lo recaudado en años anteriores, facultando a la Presidencia para que rectificadas la base, pueda concertar dicho arbitrio.

Sindicato de la Piel.—Previa declaración de urgencia se conoce de la solicitud del Sindicato de la Piel, sobre establecimiento de un concierto para pago del arbitrio provincial, acordando comunicarle que no es posible efectuar el concierto si no está dispuesto a cubrir la cantidad de 81.670 pesetas líquidas anuales por los ejercicios de 1956 y 1957, autorizando a la Presidencia para suscribir el concierto en las condiciones indicadas.

Servicio de contribuciones.—Se acuerda la aprobación de la liquidación de la gestión recaudatoria en voluntaria durante el primer trimestre del año en curso, que arroja un premio a favor de la Diputación de 356.979'09 pesetas, y que se libre a los recaudadores el correspondiente a los mismos.

Aumento premio cobranza.—Vista la petición de los Recaudadores solicitando aumento en los premios de cobranza como compensación a los aumentos de sueldo de sus auxiliares, se acuerda abonarles las diferencias de jornales ordenadas por las disposiciones legales, sin variar los premios de cobranza.

Arbitrios provinciales.—Queda sobre la mesa para estudio una petición de los Recaudadores de la provincia solicitando unificación del premio de cobranza de todos los arbitrios provinciales.

Escrito Diputación Zamora.—Por unanimidad, se acuerda, de conformidad con lo interesado por la Diputación de Zamora, solicitar de la Dirección General del Tesoro la elevación al 4'50 por 100 de los premios de cobranza, como compensación a los mayores gastos por la modificación de las bases laborales del personal de Recaudación.

Plus familiar.—Se acuerda que para la determinación del fondo del Plus Familiar del personal del Servicio de Recaudación se computen las cantidades que por todos conceptos percibe el Jefe del Servicio pero no las gratificaciones que co-

rresponden a los Asesores del mismo, con efectos de 1.º de Abril próximo pasado.

Instancia Sr. Buey.—Se concede, en uso de las facultades discrecionales de la Corporación, al solicitante la paga extraordinaria de Abril con carácter gracioso, al no corresponderle teniendo en cuenta no ser funcionario en activo servicio.

Finca Ciudad Benéfica.—Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición de una finca lindante con los terrenos de la Ciudad Benéfica, acordando facultar a la misma para continuar las gestiones con relación a la determinación de un precio aceptable.

El Secretario, V. Zaldo.—El Presidente, B. Benito. 3729

#### Ministerio de Educación Nacional

#### DELEGACION EN PALENCIA

Dispuesto por O. M. de 14 de Noviembre del pasado año (B. O. del E. del 6 del actual), que las escuelas vacantes elegidas ante los respectivos Tribunales de oposiciones por los Maestros supernumerarios que obtuvieron plaza en el último concurso general de traslados resuelto por Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1956, (B. O. del Estado del 16), se provean, previa nueva elección, por los Maestros supernumerarios, volantes de 1952, supernumerarios de 1954 u opositores que figuren en la propuesta de aprobados para las plazas desiertas, las del tanto por ciento para supernumerarios o para las escuelas «resueltas» de esta provincia, siguiendo el orden de mayor a menor antigüedad de la promoción a que correspondan y dentro de ésta, el número más bajo de la misma.

Esta Delegación, hace pública la relación de vacantes reservadas en la oposición últimamente celebrada y la de los Maestros a que se refiere el párrafo anterior, en un número igual al de plazas desiertas; concediendo un plazo de quince días, contados a partir del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, para que eleven instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación, (que deberá ser presentada en esta Delegación), en la que señalado al margen y por orden de preferencia conste un número de plazas igual o superior al que ostente el interesado en la citada relación.

VACANTES A PROVEER

Maestros

- Cevico de la Torre, unitaria núm. 2.
- Cisneros, unitaria núm. 2.
- Espinosa de Cerrato, unitaria núm. 2.
- Micieces de Ojeda, unitaria.
- Santa Cecilia del Alcor, unitaria.
- Terradillos de los Templarios, unitaria.
- Valdecañas de Cerrato, unitaria.
- Villalcázar de Sirga, unitaria.
- Villota del Duque, unitaria.

Maestras

- Abastas, mixta.
- Acera de la Vega, unitaria.
- Amayuelas de Arriba mixta.
- Areños, mixta.
- Berzosilla, mixta.
- Cardeñosa de Volpejera, mixta.
- Castrejón de la Peña, unitaria.
- Dehesa de Romanos, unitaria.
- Itero Seco, unitaria.
- Lores, mixta.
- Montoto de Ojeda, mixta.
- Pedrosa de la Vega, mixta.
- Piedrasluengas, mixta.
- Pozancos, mixta.
- Redondo, mixta.
- Respenda de Aguilar, mixta.
- San Cebrián de Buena Madre, mixta.
- San Cebrián de Mudá, unitaria.
- Traspeña, mixta.
- Quitaniella de la Cuezza, mixta.
- Vado, mixta.
- Valdecañas de Cerrato, unitaria.
- Valderrábano, mixta.
- Vallespinoso de Cervera, mixta.
- Vega de Riacos, mixta.
- Verdeña, mixta.
- Vergaño, mixta.
- Villabasta, mixta.
- Villaconancio, unitaria.
- Vilaprovianos, mixta.
- Villavega de Aguilar, mixta.

Maestros que han de solicitar

1. D. Pablo Pérez Llorente.
2. D. Eduardo Rodríguez Martínez.
3. D. Juan Pedro García Domínguez.
4. D. Justino Alonso Pascual.
5. D. Antonio Masa de Vena.
6. D. José Carros Gómez García.
7. D. Anastasio Rodríguez Alonso.
8. D. Mariano García Fernández.
9. D. Ramón Rodríguez Bordallo.

Maestras que han de solicitar

1. D.<sup>a</sup> María Purificación Ramos Pérez.
2. D.<sup>a</sup> María Jesús González García.
3. D.<sup>a</sup> Josefina González García.
4. D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia García Gómez.
5. D.<sup>a</sup> María Soledad Ubierna Canduela.
6. D.<sup>a</sup> Virgilia Rodríguez Cañón.
7. D.<sup>a</sup> Primitiva Herrero Rosales.
8. D.<sup>a</sup> María Carmen Morte Ruiz.
9. D.<sup>a</sup> María Dolores Espeso Ciruelo.

10. D.<sup>a</sup> María Paz Matabuena Henares.
11. D.<sup>a</sup> María Luisa Alconero González.
12. D.<sup>a</sup> Urbana Huidobro Calvo.
13. D.<sup>a</sup> María Luisa Sendino Merino.
14. D.<sup>a</sup> María Teresa Roldán Fraile.
15. D.<sup>a</sup> Eulalia E. Villalba Fernández.
16. D.<sup>a</sup> Teodora Pastor Romo.
17. D.<sup>a</sup> Magdalena Sánchez Rodilla.
18. D.<sup>a</sup> Julia Martín Herrero.
19. D.<sup>a</sup> Catalina Garrido Garrido.
20. D. Manuela López Rodríguez.
21. D.<sup>a</sup> Blanca Infante Pérez.
22. D.<sup>a</sup> María Milagros de la Calle Rueda.
23. D.<sup>a</sup> Hipólita Martín Cea.
24. D.<sup>a</sup> María Luz de la Fuente de Frutos.
25. D.<sup>a</sup> María Concepción Tejedor Acero.
26. D.<sup>a</sup> María Isolina Díaz Losada.
27. D.<sup>a</sup> Cecilia Martín Nava.
28. D.<sup>a</sup> Julia García del Valle.
29. D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Cuesta.
30. D.<sup>a</sup> María Luisa Penaus Rebollar.
31. D.<sup>a</sup> María del Pilar Cuende Plaza.

Nota importante.— Dada la obligación que tiene estos maestros y maestras de obtener plaza en propiedad definitiva, la petición de estas vacantes será forzosa y a quienes así no lo hagan, se les adjudicará libremente cuando por su número les corresponda, entre las vacantes que no soliciten los restantes peticionarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y demás efectos legales.

Palencia 18 de Enero de 1957.  
—El Delegado, *L. Francisco Pancorbo*. 144

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Períodos de vista y reclamaciones del deslinde del monte «Monte Aguilar», de la pertenencia de Aguilar de Campóo

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Monte Aguilar», número 1, del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, provincia de Palencia, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito Forestal, don Isaac Astorga Alvarez, se hace público por el presente que en armonía con la Regla 34 de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, artículo 27 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por quin-

ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél y seguidamente que sea transcurrido este período, queda abierto otro también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 17 de Enero de 1957.  
—El Ingeniero Jefe, *P., Valentín Prieto*. 122

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Don Audomaro Alvarez Movellán, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 16 de Enero de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se describen.

Frómista

Rústica

Años 1952 al 1956

La subasta se celebrará el día 7 de Febrero, a las doce horas.

Julio Abad Gallardo: Una finca al pol. 21 y par. 121, al pago de La Higuera, de superficie 11'20 as., linda N. camino, E. Felisa Aguado, S. Leoncio Arconada y O. Jacinto Ruiz, valorada en 695'86 pesetas.

Victoriana Carrión Blanco: Una finca al pol. 13 y par. 12, a Las Hazas, de 15, as., linda N. Canal, E. Felisa Escribano, S. y O. arroyo, valora en 352 pesetas.

Luis García González: Una finca al pol. 32 y par. 93, a Payo Mingo, de 14'60 as., linda Norte y O. camino, E. y S. Margarita Ortiz, valorada en 402'93 pesetas.

Ezequiel Muñoz Vallejo: Una finca al pol. 7 y par. 98, a Carremelos, de 68'80 as., linda Norte Demetrio Polvorosa, E. Eusebio García, S. Jacinto Ruiz, Oeste Bonifacio Carabaza, valorada en 1.471'60 pesetas.

Manuel y Joaquín Muñoz Macho: Una finca al pol. 24 y parcela 35, de 13'60 as., a Ramahuerta, linda N. Victoriano Villameriel, E. Angela Carabaza, S. camino y O. Segundo Carabaza, valorada en 1.354'53 pesetas.

Primo Muñoz Vallejo: Una finca al pol. 22 y par. 118, a La Higuera, de 8'80 as., linda N. Celestino Rico, E. camino, S. Honorino González y O. Jacinto Ruiz, valorada en 876'53 pesetas.

Félix Macizo Macho: Una finca al pol. 26 y par. 98, al Carrepraio, de 33'60 as., linda N., E. y O. arroyo y S. Félix Blanco, valorada en 1.509'73 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Frómista 16 de Enero de 1957.  
—El Recaudador, *Audomaro Alvarez*. 129

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

CERTIFICO: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 194 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos incidentales de pobreza promovidos

por don Cipriano Gómez Abad, mayor de edad, casado, jubilado de la Renfe y vecino de Quintanilla de las Torres, que ha estado representado por el Procurador don Pedro Requejo Llanos y defendido por el Letrado don José Luis de los Mozos, contra don Vicente Gómez Vallé, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con el segundo en juicio de menor cuantía cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en cinco de Noviembre del año último, dictó el Juzgado expresado.

**Parte dispositiva:** FALAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga e imponemos las costas procesales causadas en este incidente en ambas instancias a dicho actor y apelante don Cipriano Gómez Abad.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Díez Canseco.—Valeriano Valiente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado. 132

## Administración de Justicia

### Frechilla

#### Anulación de requisitorias

Por el presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 99, correspondiente al día 17 de Agosto de 1951, por la que se llamaba al procesado Alfonso Ramón Pendolero del Cueto, en

méritos de la causa que se le seguía ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, bajo el número 33 de 1951, por hurto de una bicicleta, en atención a haber sido habido dicho procesado, e ingresado en prisión.

Dado en Frechilla, a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción accidental.—Julio Ibáñez.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora. 159

### Saldaña

#### Requisitoria

Borja Jiménez, Avelino-Eladio, conocido también por Emiliano y Emilio; hijo de Alfredo y Elvira, de veintidós años, soltero, natural de Zarzosa de Pisuerga, Villadiego (Burgos), de profesión ambulante, procesado en el sumario dieciséis de mil novecientos cincuenta y dos, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de ser reducido a prisión. Se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado y conducción a este Juzgado.

Saldaña diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 160

### Madrid

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de 1.ª Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que ante el mismo se sigue expediente promovido por don Castor López Amor, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, calle de Santa Cruz de Marcenado, número 6, solicitando la unión de sus apellidos para que quede con el de López Amor, solicitud que hace extensiva para sus hijos.

Lo que se hace público para que puedan formular su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del perentorio término de tres meses y ante el expresado Juzgado.

Dado en Madrid, a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 143

### Oviedo

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo en funciones, por el presente y en atención a haber sido habida la procesada María Pilar Garrido Simón, requisitoria en causa núm. 256 de 1956,

sobre lesiones, se dejan sin efecto la que respecto a la misma, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia con fecha 7 del corriente, número 3.

Dado en Oviedo a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—José Antonio Gontán. 140

## Administración Municipal

### Itero de la Vega

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para el concurso subasta de la construcción de cinco viviendas de renta limitada en esta villa a través del Instituto Nacional de la Vivienda, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitio de costumbre para general conocimiento.

Itero de la Vega, 17 de Enero de 1957.—El Alcalde, Ricardo Gallardo. 145

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Renedo de la Vega. 163  
Dehesa de Montejo. 146

### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Renedo de la Vega. 192  
Dehesa de Montejo. 147  
Castrillo de Villavega. 152

### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Mazuecos. 150

### PADRON DE RUSTICA 1957

Respenda de la Peña. 158

### PADRON DE HABITANTES

Dehesa de Romanos. 164  
Lavid de Ojeda. 165  
Valderrábano. 153  
Tabanera de Valdavia. 154  
Buenavista de Valdavia. 155  
Ayuela. 156

### PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Dehesa de Romanos. 164  
Lavid de Ojeda. 165

## ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

### Ignorándose el paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se

expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignora, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus respectivos Ayuntamientos en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 27 del mes actual y 10 y 11 de Febrero próximo, y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

### MOZOS QUE SE CITAN

#### Barruelo de Santullán

José Alonso de la Gala, hijo de José y de Enriqueta.

Alejandro Amo Nozal, de Florentino y Serviliana.

Liborio Fernández Gómez, de Benigno y Aurora.

Santiago González Albillo, de Florencio y Juana.

Amador Herrero de la Hoz, de Ramón y Felisa.

Orlando Montero Iglesias, de Gaspar y Felisa.

Julio Moreno Moreno, de Julio y Micaela.

Antonio Revilla de los Ríos, de Evaristo y Teófila.

Crescencio Ruiz Blanco, de Virgilio y Viviana.

Elias-Lisardo Villa Fernández, de Manuel y Leónides. 151

#### Baltanás

Aquilino Barrul Mendoza, hijo de Aquilino y Juana.

Fernando Carranza Palomo, de Fernando e Isabel.

José Fombellida Calleja, de José e Inés.

José Eduardo Toquero Masa, de Emiliano y María.

Ernesto Velasco Roldán, de Julio y Vicenta.

Pedro Vila Tejedo, de Pedro y Juana. 148

#### Capillas

Rafael González García, hijo de Rafael y Teresa. 149

#### Frómista

Marcial Giménez García, nacido en esta localidad el día 5 de Enero de 1936, hijo de Alfredo y de Dolores,

Angel Vázquez Giménez, nacido igualmente en esta localidad el 1 de Marzo de 1936, de Pedro y Encarnación y,

Gregorio Velasco Pinto, nacido donde los antertores el 1 de Abril de 1936, de Felipe y Juliana. 157